



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 12 de febrero de 2016

N° 040-2016-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 083-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 252-2015-EF/43.03, de fecha 08 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 833-2015-EF/43.01, de fecha 09 de setiembre de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de Concurso Público N° 014-2015-EF/43, para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales;

Que, el Comité Especial, en acto público de presentación de propuestas declaró desierto el proceso de Concurso Público N° 014-2015-EF/43 para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales, por la falta de presentación de propuestas;

Que, con Proveído N° 344-2015-EF/43.03, de fecha 24 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía (derivada de la CP N° 014-2015-EF/43), para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 1155-2015-EF/43.01, de fecha 01 de diciembre de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 217-2015-EF/43 – Primera Convocatoria (derivada de la CP N° 014-2015-EF/43), para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales;

Que, el Comité Especial, en acto público de presentación de propuestas declaró desierto el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 217-2015-EF/43 – Primera Convocatoria (derivada de la CP N° 014-2015-EF/43) para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales, por la falta de registrado y presentación de propuestas en el indicado proceso;

Que, a través del Memorando N° 026-2016-EF/50.05, de fecha 28 de enero de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público, hace de conocimiento que la necesidad del servicio original requerido durante el 2015 ha desaparecido, por lo que solicitó la cancelación del citado servicio;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros,



cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los procesos de selección, asimismo, la Resolución Ministerial N° 027-2016-EF/43, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10 tendrá vigencia durante el año 2016; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 217-2015-EF/43 – Primera Convocatoria (derivada de la CP N° 014-2015-EF/43) para la contratación del servicio consultoría de evaluaciones independientes del diseño y ejecución de intervenciones públicas de programas presupuestales.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial designados con Resolución Directoral N° 341-2015-EF/43.01, a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, en idéntico plazo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración proceda a devolver a los participantes el pago efectuado por derecho de participación, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles posteriores a la comunicación de la cancelación del proceso de selección.

Regístrese y comuníquese.


ROGERA A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

